



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de marzo del 2004  
No. 46

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS) DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO.

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO HOGARES IDEALES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL, DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 018-C1, 718, 245-B1, 246-B1, 05-C1, 250-B1, 432-A1, 463-A1, 334-A1, 471-A1, 304-B1, 248-B1, 247-B1, 415-A1, 429-A1, 249-B1, 251-B1, 632, 635, 421-A1, 414-A1, 653, 294-B1, 296-B1, 755 y 424-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 676, 298-B1, 683, 681, 324-B1, 724, 744, 665, 297-B1, 417-A1, 012-C1 y 787.

## SUMARIO:

### "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

#### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**ARQUITECTO**  
**ROBERTO JESUS ORVAÑANOS CONDE**  
Representante Legal de la Empresa  
GEO Edificaciones, S.A. de C.V.  
P r e s e n t e.

Me refiero a su escrito de fecha 13 de febrero del 2004, por el que solicita a esta dependencia autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "GEOVILLAS DE TERRANOVA", para desarrollar 6,278 viviendas, de las cuales 4,276 son social progresivo y 2,002 de interés social, en una superficie de terreno de 859,218.92 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) localizado en el Municipio de Acolman, Estado de México, y

#### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, el cambio de densidad, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 285,833 de fecha 6 de mayo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 Asociado al Notario No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 26 de mayo del 2003.

Que mediante la Escritura Pública No. 138,475 de fecha 4 de julio de 1973, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87 de Distrito Federal, asociado en el protocolo del Notario No. 10 del Distrito Federal, México, se constituyó la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., ahora "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el No. 186, a fojas 238, Volumen 876, Libro Tercero, la cual tiene como objetivos sociales entre otros, adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar y lotificar toda clase de terrenos, así como realizar toda clase de construcciones y obras por cuenta propia o de terceros.

Que a través de la Escritura Pública No. 19,156 de fecha 5 de julio de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, México, se realizó el cambio de denominación de la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., por la de "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 14 de agosto de 1979.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,504 de fecha 14 de marzo de 1990, otorgada ante la fe del Notario No. 103 del Distrito Federal, se llevó a cabo el cambio de denominación de la empresa "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., por el de "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 18 de octubre de 1990, denominación que prevalece en la actualidad.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 16,418 de fecha 17 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 1119 - 1129, Volumen 230, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de febrero del 2003.
- Escritura Pública No. 16,928 de fecha 8 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 1205 - 1216, Volumen 236, Libro I, Sección I, de fecha 22 de octubre del 2003.
- Escritura Pública No. 17,490 de fecha 19 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 420-425, Volumen 237, Libro Primero, Sección Primera, del 21 de noviembre del 2003.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 22411A000/080/2004 de fecha 4 de febrero del 2004, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, emitió la **Cédula Informativa de Zonificación** mediante oficio CIZ No. 080-0028/03 de fecha 2 de julio del 2003, la cual se complementa con el Memorándum No. DPUR-427/03 del 19 de diciembre del 2003. Asimismo, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS NO./080-0004/04 del 13 de febrero del 2004.

Que con oficio No. SCT.710.304.0457/03 de fecha 13 de mayo del 2003, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Estado de México, **emitió la autorización** del cruce de vía férrea en el kilómetro S-29 + 120 con la calle Emiliano Zapata en el municipio de Acolman, Estado de México.

Que el Municipio de Acolman **emitió su opinión favorable** respecto a la realización del desarrollo, según oficio PM/038/2003, de fecha 25 de julio del 2003, signado por su Presidente Municipal.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/413/03 de fecha 20 de agosto del 2003.

Que mediante oficio No. PM/029/2003 de fecha 27 de mayo del 2003, el C. Presidente Municipal Constitucional de Acolman, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje**. Asimismo, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) emitió validación para una primera etapa, según se consigna en el oficio No. 206B10000/FAC/02/2004 de fecha 3 de febrero del 2004.

Que la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el dictamen favorable de riesgos, mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2209/2003 de fecha 10 de septiembre del 2003.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/1896/2003 de fecha 30 de julio del 2003, el cual fue ratificado y rectificado a través del oficio No. 21111A000/2402/2003 de fecha 11 de septiembre del año 2003.

Que mediante oficio No. 530000-1220 de fecha 18 de septiembre del 2003, signado por la Gerencia División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, determino que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo.

Que mediante oficio No. BOO.R01.04.02.-1558 del 18 de noviembre del 2003, la Comisión Nacional del Agua, **establece el derecho de vía federal** respecto del canal que colinda con el predio en donde se pretende el desarrollo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto 113 de la "LIV" Legislatura del Estado de México, por el que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Acolman, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

## A C U E R D O

**PRIMERO.** Se aprueba a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V. representada por, usted, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "GEOVILLAS DE TERRANOVA", a desarrollarse en etapas, como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 859,218.92 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) localizada en el Municipio de Acolman, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 6,278 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 9; 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; 5 de 9; 6 de 9; 7 de 9; 8 de 9; y 9 de 9, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	543,986.01 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	4,300.37 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE C.U.R. VENDIBLE:	50,280.87 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	115,269.54 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	1,651.74 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE RESTRICCIÓN POR CANAL:	3,003.64 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	140,726.75 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>859,218.92 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	39
NUMERO DE LOTES:	830
NUMERO DE VIVIENDAS:	
♦ SOCIAL PROGRESIVO:	4,276
♦ INTERES SOCIAL:	2,002
	<hr/>
	6,278

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "GEOVILLAS DE TERRANOVA", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, el cambio de densidad, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación anexos a esta autorización y que se identifican con los números 1 de 9; 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; 5 de 9; 6 de 9; 7 de 9; 8 de 9; y 9 de 9.

Se autoriza una primera etapa del conjunto urbano, conforme a los siguientes cuadros:

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
IX	2	133.96	Habitacional	2	2	-
	3	264.08	Habitacional	4	4	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	263.70	Habitacional	4	4	-
	6	263.70	Habitacional	4	4	-
	7	263.70	Habitacional	4	4	-
	8	263.70	Habitacional	4	4	-
	9	264.08	Habitacional	4	4	-
	10	134.34	Habitacional	2	2	-
	11	207.30	Habitacional	2	2	-
	12	157.06	Habitacional	2	2	-
	13	325.74	Habitacional	4	4	-
	7	3,257.74	Habitacional (Condominio)	28	-	28
	8	128.21	Habitacional	2	-	2
	9	254.27	Habitacional	4	-	4
	10	128.21	Habitacional	2	-	2
	11	2,910.64	Habitacional (Condominio)	28	-	28
	12	128.21	Habitacional	2	-	2
	13	254.71	Habitacional	4	-	4
	14	132.47	Habitacional	2	-	2
	15	2,949.39	Habitacional (Condominio)	28	-	28
	16	284.78	Habitacional	4	-	4
	18	133.95	Habitacional	2	2	-
	19	264.08	Habitacional	4	4	-
	20	263.70	Habitacional	4	4	-
	21	264.08	Habitacional	4	4	-
	22	133.96	Habitacional	2	2	-
	23	4,205.65	Habitacional (Condominio)	60	60	-
SUBTOTAL	22	20,922.16		256	136	120
MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XIII	1	318.58	Habitacional	4	4	-
	2	155.59	Habitacional	2	2	-
	3	206.04	Habitacional	2	2	-
	4	133.58	Habitacional	2	2	-
	5	264.08	Habitacional	4	4	-
	6	263.70	Habitacional	4	4	-
	7	263.70	Habitacional	4	4	-
	8	263.70	Habitacional	4	4	-
	9	263.70	Habitacional	4	4	-
	10	263.70	Habitacional	4	4	-
	11	264.08	Habitacional	4	4	-
	12	133.96	Habitacional	2	2	-
	14	133.96	Habitacional	2	2	-
	15	264.08	Habitacional	4	4	-
	16	263.70	Habitacional	4	4	-
	17	263.70	Habitacional	4	4	-
	18	263.70	Habitacional	4	4	-
	19	263.70	Habitacional	4	4	-
	20	264.08	Habitacional	4	4	-
	21	133.96	Habitacional	2	2	-
	23	150.77	Habitacional	2	-	2
	24	367.23	Habitacional	4	-	4
	25	5,656.87	Habitacional (Condominio)	60	-	60
	26	132.27	Habitacional	2	-	2
	27	271.87	Habitacional	4	-	4
	28	137.39	Habitacional	2	-	2
	29	5,778.79	Habitacional (Condominio)	60	-	60
	30	128.21	Habitacional	2	-	2
	31	254.27	Habitacional	4	-	4
	32	128.20	Habitacional	2	-	2
	34	181.56	Habitacional	2	-	2
	35	257.05	habitacional	4	-	4
	36	292.37	Habitacional	4	-	4
	37	160.29	Habitacional	2	-	2
	38	2,653.32	Habitacional (Condominio)	24	-	24
	39	3,352.36	Habitacional (Condominio)	34	-	34
	40	330.88	Habitacional	4	-	4
	41	134.34	Habitacional	2	2	-
	42	264.45	Habitacional	4	4	-
	43	133.96	Habitacional	2	2	-

	14	2,907.76	Habitacional (Condominio)	28	-	28
	15	268.58	Habitacional	4	4	-
	16	134.34	Habitacional	2	2	-
	17	380.25	Habitacional	4	-	4
	18	257.06	Habitacional	4	-	4
	19	164.93	Habitacional	2	-	2
	20	2,908.76	Habitacional (Condominio)	26	-	26
	22	128.21	Habitacional	2	-	2
	23	254.27	Habitacional	4	-	4
	24	128.21	Habitacional	2	-	2
	25	5,038.63	Habitacional (Condominio)	52	-	52
	26	128.21	Habitacional	2	-	2
	27	254.27	Habitacional	4	-	4
	28	128.21	Habitacional	2	-	2
	29	5,040.99	Habitacional (Condominio)	52	-	52
	30	269.51	Habitacional	4	-	4
	32	133.96	Habitacional	2	2	-
	33	264.08	Habitacional	4	4	-
	34	263.70	Habitacional	4	4	-
	35	263.70	Habitacional	4	4	-
	36	263.70	Habitacional	4	4	-
	37	263.70	Habitacional	4	4	-
	38	264.08	Habitacional	4	4	-
	39	133.96	Habitacional	2	2	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>36</b>	<b>23,048.13</b>		<b>262</b>	<b>74</b>	<b>188</b>
<b>MANZ.</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>USO</b>	<b>NUMERO VIVS</b>	<b>INTERES SOCIAL</b>	<b>SOCIAL PROGRESIVO</b>
X	1	4,146.20	Habitacional (Condominio)	60	60	-
	2	133.96	Habitacional	2	2	-
	3	264.08	Habitacional	4	4	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	263.70	Habitacional	4	4	-
	6	133.96	Habitacional	2	2	-
	7	133.96	Habitacional	2	2	-
	9	274.97	Habitacional	4	-	4
	10	3,580.34	Habitacional (Condominio)	36	-	36
	11	128.21	Habitacional	2	-	2
	12	254.27	Habitacional	4	-	4
	13	128.21	Habitacional	2	-	2
	14	3,565.52	Habitacional (Condominio)	36	-	36
	15	253.92	Habitacional	4	-	4
	16	128.21	Habitacional	2	-	2
	17	357.88	Habitacional	4	-	4
	18	292.37	Habitacional	4	-	4
	19	292.37	Habitacional	4	-	4
	20	256.90	Habitacional	4	-	4
	21	209.78	Habitacional	2	-	2
	22	3,775.87	Habitacional (Condominio)	34	-	34
	23	253.56	Habitacional	4	-	4
	24	4,061.30	Habitacional (Condominio)	60	60	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>23</b>	<b>23,153.44</b>		<b>284</b>	<b>138</b>	<b>146</b>
<b>MANZ.</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>USO</b>	<b>NUMERO VIVS</b>	<b>INTERES SOCIAL</b>	<b>SOCIAL PROGRESIVO</b>
XII	1	4,061.30	Habitacional (Condominio)	60	60	-
	2	253.56	Habitacional	4	-	4
	3	222.65	Habitacional	2	-	2
	4	292.37	Habitacional	4	-	4
	5	257.42	Habitacional	4	-	4
	6	140.81	Habitacional	2	-	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>40</b>	<b>25,411.74</b>		<b>292</b>	<b>76</b>	<b>216</b>
<b>MANZ.</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>USO</b>	<b>NUMERO VIVS</b>	<b>INTERES SOCIAL</b>	<b>SOCIAL PROGRESIVO</b>
XIV	2	133.96	Habitacional	2	2	-
	3	264.08	Habitacional	4	4	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	263.70	Habitacional	4	4	-
	6	263.70	Habitacional	4	4	-
	7	263.70	Habitacional	4	4	-
	8	263.70	Habitacional	4	4	-
	9	264.08	Habitacional	4	4	-
	10	133.96	Habitacional	2	2	-
	11	205.43	Habitacional	2	2	-
	12	155.59	Habitacional	2	2	-
	13	365.36	Habitacional	4	4	-

	14	3,032.45	Habitacional (Condominio)	30	-	30
	15	268.52	Habitacional	4	4	-
	16	134.34	Habitacional	2	2	-
	17	345.16	Habitacional	4	-	4
	18	257.31	Habitacional	4	-	4
	19	292.69	Habitacional	4	-	4
	20	2,910.63	Habitacional (Condominio)	26	-	26
	22	128.21	Habitacional	2	-	2
	23	254.27	Habitacional	4	-	4
	24	128.21	Habitacional	2	-	2
	25	4,949.85	Habitacional (Condominio)	52	-	52
	26	128.21	Habitacional	2	-	2
	27	254.27	Habitacional	4	-	4
	28	128.21	Habitacional	2	-	2
	29	5,062.82	Habitacional (Condominio)	52	-	52
	30	269.51	Habitacional	4	-	4
	32	133.96	Habitacional	2	2	-
	33	264.08	Habitacional	4	4	-
	34	263.70	Habitacional	4	4	-
	35	263.70	Habitacional	4	4	-
	36	263.70	Habitacional	4	4	-
	37	263.70	Habitacional	4	4	-
	38	264.08	Habitacional	4	4	-
	39	133.96	Habitacional	2	2	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>36</b>	<b>23,236.50</b>		<b>266</b>	<b>74</b>	<b>192</b>
<b>MANZ.</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>USO</b>	<b>NUMERO VIVS</b>	<b>INTERES SOCIAL</b>	<b>SOCIAL PROGRESIVO</b>
<b>XV</b>	1	4,143.48	Habitacional (Condominio)	60	60	-
	2	133.96	Habitacional	2	2	-
	3	264.08	Habitacional	4	4	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	263.70	Habitacional	4	4	-
	6	133.96	Habitacional	2	2	-
	7	133.96	Habitacional	2	2	-
	9	274.97	Habitacional	4	-	4
	10	3,546.39	Habitacional (Condominio)	36	-	36
	11	128.21	Habitacional	2	-	2
	12	254.27	Habitacional	4	-	4
	13	128.21	Habitacional	2	-	2
	14	3,642.74	Habitacional (Condominio)	36	-	36
	15	253.92	Habitacional	4	-	4
	16	128.21	Habitacional	2	-	2
	17	249.98	Habitacional	4	-	4
	18	292.37	Habitacional	4	-	4
	19	292.37	Habitacional	4	-	4
	20	257.05	Habitacional	4	-	4
	21	242.32	Habitacional	2	-	2
	22	3,813.72	Habitacional (Condominio)	34	-	34
	23	253.56	Habitacional	4	-	4
	24	4,202.00	Habitacional (Condominio)	60	60	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>23</b>	<b>23,297.13</b>		<b>284</b>	<b>138</b>	<b>146</b>
<b>MANZ.</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>USO</b>	<b>NUMERO VIVS</b>	<b>INTERES SOCIAL</b>	<b>SOCIAL PROGRESIVO</b>
<b>XVII</b>	1	4,312.40	Habitacional (Condominio)	60	60	-
	2	128.21	Habitacional	2	-	2
	3	253.92	Habitacional	4	-	4
	4	3,272.74	Habitacional (Condominio)	30	-	30
	5	205.07	Habitacional	2	-	2
	6	292.37	Habitacional	4	-	4
	7	292.37	Habitacional	4	-	4
	8	341.51	Habitacional	4	-	4
	9	128.21	Habitacional	2	-	2
	10	253.92	Habitacional	4	-	4
	11	2,708.61	Habitacional (Condominio)	26	-	26
	12	128.21	Habitacional	2	-	2
	13	254.27	Habitacional	4	-	4
	14	128.21	Habitacional	2	-	2
	15	2,810.90	Habitacional (Condominio)	26	-	26
	16	128.21	Habitacional	2	-	2
	17	254.27	Habitacional	4	-	4
	18	128.21	Habitacional	2	-	2
	19	3,220.34	Habitacional (Condominio)	32	-	32
	20	279.98	Habitacional	4	-	4
	22	137.57	Habitacional	2	2	-

	23	264.08	Habitacional	4	4	-
	24	263.70	Habitacional	4	4	-
	25	263.70	Habitacional	4	4	-
	26	271.34	Habitacional	4	4	-
	27	150.15	Habitacional	2	2	-
	28	4,185.92	Habitacional (Condominio)	60	60	-
	29	174.33	Habitacional	2	2	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>28</b>	<b>25,232.72</b>		<b>302</b>	<b>142</b>	<b>160</b>
<b>MANZ.</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>USO</b>	<b>NUMERO VIVS</b>	<b>INTERES SOCIAL</b>	<b>SOCIAL PROGRESIVO</b>
XVIII	1	330.93	Habitacional	4	4	-
	2	153.58	Habitacional	2	2	-
	3	161.88	Habitacional	2	2	-
	4	134.34	Habitacional	2	2	-
	5	264.08	Habitacional	4	4	-
	6	263.70	Habitacional	4	4	-
	7	263.70	Habitacional	4	4	-
	8	263.70	Habitacional	4	4	-
	9	263.70	Habitacional	4	4	-
	10	263.70	Habitacional	4	4	-
	11	264.08	Habitacional	4	4	-
	12	133.96	Habitacional	2	2	-
	14	136.32	Habitacional	2	2	-
	15	264.08	Habitacional	4	4	-
	16	263.70	Habitacional	4	4	-
	17	263.70	Habitacional	4	4	-
	18	263.70	Habitacional	4	4	-
	19	263.70	Habitacional	4	4	-
	20	263.70	Habitacional	4	4	-
	21	264.08	Habitacional	4	4	-
	22	150.15	Habitacional	2	2	-
	23	172.99	Habitacional	2	-	2
	24	254.27	Habitacional	4	-	4
	25	128.21	Habitacional	2	-	2
	26	5,491.87	Habitacional (Condominio)	54	-	54
	27	128.21	Habitacional	2	-	2
	28	254.27	Habitacional	4	-	4
	29	128.21	Habitacional	2	-	2
	30	5,774.91	Habitacional (Condominio)	60	-	60
	31	128.21	Habitacional	2	-	2
	32	254.27	Habitacional	4	-	4
	33	128.21	Habitacional	2	-	2
	34	4,117.15	Habitacional (Condominio)	38	-	38
	35	127.85	Habitacional	2	-	2
	37	325.93	Habitacional	4	-	4
	38	306.22	Habitacional	4	-	4
	39	292.37	Habitacional	4	-	4
	40	292.37	Habitacional	4	-	4
	41	292.37	Habitacional	4	-	4
	42	192.05	Habitacional	2	-	2
	43	133.96	Habitacional	2	2	-
	44	264.08	Habitacional	4	4	-
	45	4,260.11	Habitacional (Condominio)	40	-	40
<b>SUBTOTAL</b>	<b>43</b>	<b>28,342.57</b>		<b>318</b>	<b>78</b>	<b>240</b>
<b>MANZ.</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>USO</b>	<b>NUMERO VIVS</b>	<b>INTERES SOCIAL</b>	<b>SOCIAL PROGRESIVO</b>
XIX	3	133.58	Habitacional	2	2	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	4,986.13	Habitacional (Condominio)	54	-	54
	6	175.14	Habitacional	2	2	-
	7	323.68	Habitacional	4	4	-
	8	142.85	Habitacional	2	2	-
	9	4,680.69	Habitacional (Condominio)	50	-	50
	10	369.30	Habitacional	4	4	-
	11	202.66	Habitacional	2	2	-
	12	270.93	Habitacional	4	4	-
	13	273.70	Habitacional	4	4	-
	14	273.70	Habitacional	4	4	-
	15	273.70	Habitacional	4	4	-
	16	274.10	Habitacional	4	4	-
	17	187.45	Habitacional	2	2	-
	18	306.89	Habitacional	4	4	-
	19	156.49	Habitacional	2	2	-
	20	314.53	Habitacional	4	4	-

	21	309.79	Habitacional	4	4	-
	22	305.94	Habitacional	4	4	-
	23	153.56	Habitacional	2	2	-
	24	152.02	Habitacional	2	2	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>22</b>	<b>14,530.53</b>		<b>168</b>	<b>64</b>	<b>104</b>
<b>MANZ.</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>USO</b>	<b>NUMERO VIVS</b>	<b>INTERES SOCIAL</b>	<b>SOCIAL PROGRESIVO</b>
XX	1	133.96	Habitacional	2	2	-
	2	133.96	Habitacional	2	2	-
	3	263.70	Habitacional	4	4	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	263.70	Habitacional	4	4	-
	6	263.70	Habitacional	4	4	-
	7	264.08	Habitacional	4	4	-
	8	133.96	Habitacional	2	2	-
	10	270.06	Habitacional	4	4	-
	11	264.08	Habitacional	4	4	-
	12	133.96	Habitacional	2	2	-
	13	342.15	Habitacional	4	4	-
	14	267.07	Habitacional	4	4	-
	15	309.08	Habitacional	4	4	-
	16	307.45	Habitacional	4	4	-
	17	318.24	Habitacional	4	4	-
	18	313.26	Habitacional	4	4	-
	19	308.93	Habitacional	4	4	-
	20	239.75	Habitacional	2	2	-
	21	158.95	Habitacional	2	2	-
	22	285.57	Habitacional	4	4	-
	23	287.01	Habitacional	4	4	-
	24	139.07	Habitacional	2	2	-
	25	393.44	Habitacional	4	4	-
	26	379.98	Habitacional	4	4	-
	27	298.39	Habitacional	4	4	-
	28	2,011.36	Habitacional (Condominio)	18	-	18
	29	141.24	Habitacional	2	2	-
	30	266.00	Habitacional	4	4	-
	31	133.96	Habitacional	2	2	-
	32	2,594.91	Habitacional (Condominio)	26	-	26
	33	136.59	Habitacional	2	2	-
	34	264.45	Habitacional	4	4	-
	35	136.59	Habitacional	2	2	-
	36	3,149.86	Habitacional (Condominio)	32	-	32
	37	133.96	Habitacional	2	2	-
	38	264.45	Habitacional	4	4	-
	39	133.96	Habitacional	2	2	-
	40	5,087.36	Habitacional (Condominio)	50	-	50
	41	176.76	Habitacional	2	2	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>40</b>	<b>21,368.65</b>		<b>242</b>	<b>116</b>	<b>126</b>
<b>MANZ.</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>USO</b>	<b>NUMERO VIVS</b>	<b>INTERES SOCIAL</b>	<b>SOCIAL PROGRESIVO</b>
XXII	1	173.62	Habitacional	2	-	2
	2	253.92	Habitacional	4	-	4
	3	253.56	Habitacional	4	-	4
	4	253.56	Habitacional	4	-	4
	5	253.56	Habitacional	4	-	4
	6	253.92	Habitacional	4	-	4
	7	128.92	Habitacional	2	-	2
	9	133.96	Habitacional	2	2	-
	10	264.08	Habitacional	4	4	-
	11	4,862.82	Habitacional (Condominio)	52	-	52
	12	133.96	Habitacional	2	2	-
	13	264.45	Habitacional	4	4	-
	14	133.96	Habitacional	2	2	-
	15	4,918.37	Habitacional (Condominio)	52	-	52
	16	133.96	Habitacional	2	2	-
	17	264.45	Habitacional	4	4	-
	18	133.96	Habitacional	2	2	-
	19	4,887.55	Habitacional (Condominio)	52	-	52
	20	133.96	Habitacional	2	2	-
	21	264.97	Habitacional	4	4	-
	22	141.62	Habitacional	2	2	-
	23	4,972.02	Habitacional (Condominio)	52	-	52
	24	172.59	Habitacional	2	2	-

26	128.21	Habitacional	2	-	2	
27	253.92	Habitacional	4	-	4	
28	253.56	Habitacional	4	-	4	
29	253.56	Habitacional	4	-	4	
30	253.56	Habitacional	4	-	4	
31	128.21	Habitacional	2	-	2	
32	128.21	Habitacional	2	-	2	
33	1,625.34	Habitacional (Condominio Horizontal)	14	-	14	
34	1,161.98	Habitacional (Condominio Horizontal)	10	-	10	
35	1,444.97	Habitacional (Condominio Horizontal)	14	-	14	
36	1,720.15	Habitacional (Condominio Horizontal)	16	-	16	
37	199.94	Habitacional	2	2	-	
38	264.08	Habitacional	4	4	-	
39	264.08	Habitacional	4	4	-	
40	133.96	Habitacional	2	2	-	
41	188.66	Habitacional	2	2	-	
42	266.41	Habitacional	4	4	-	
43	263.70	Habitacional	4	4	-	
44	263.70	Habitacional	4	4	-	
45	263.70	Habitacional	4	4	-	
46	263.70	Habitacional	4	4	-	
47	263.70	Habitacional	4	4	-	
48	263.70	Habitacional	4	4	-	
49	264.08	Habitacional	4	4	-	
50	179.88	Habitacional	2	2	-	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>48</b>	<b>34,082.70</b>	<b>388</b>	<b>80</b>	<b>308</b>	
<b>MANZ.</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>USO</b>	<b>NUMERO VIVS</b>	<b>INTERES SOCIAL</b>	<b>SOCIAL PROGRESIVO</b>
XXIII	2	133.70	Habitacional	2	-	2
	3	325.06	Habitacional	4	-	4
	4	920.77	Habitacional (Condominio Horizontal)	8	-	8
	5	1,762.59	Habitacional (Condominio Horizontal)	16	-	16
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3,142.12</b>		<b>30</b>		<b>30</b>
<b>MANZ.</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>USO</b>	<b>NUMERO VIVS.</b>	<b>INTERES SOCIAL</b>	<b>SOCIAL PROGRESIVO</b>
XXIV	14	134.57	Habitacional	2	2	-
	15	3,671.43	Habitacional (Condominio)	38	-	38
	16	279.65	Habitacional	4	4	-
	17	436.98	Habitacional	4	4	-
	18	143.38	Habitacional	2	2	-
	19	264.08	Habitacional	4	4	-
	20	263.70	Habitacional	4	4	-
	21	263.70	Habitacional	4	4	-
	22	264.08	Habitacional	4	4	-
	23	216.56	Habitacional	2	2	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	<b>5,938.13</b>		<b>68</b>	<b>30</b>	<b>38</b>
<b>total</b>	<b>375</b>	<b>271,706.52 M2.</b>		<b>3,160</b>	<b>1,146</b>	<b>2,014</b>

Los anteriores cuadros suman un total de 3,160 viviendas, que se identifican en el Plano de Lotificación 2 de 9; 3 de 9; y 4 de 9, que forman parte integral de la presente autorización. Para la ejecución de las 3,118 viviendas restantes, así como para desarrollar las áreas comerciales y de servicios, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracciones I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Acolman, Estado de México, un área de 140,726.75 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 115,269.54 M<sup>2</sup> (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al Municipio de Acolman, Estado de México, y se encuentra identificada en los Planos de Lotificación números 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; y 5 de 9.

Asimismo deberá ceder al Gobierno del Estado de México un área de 1,651.74 M<sup>2</sup> (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

**II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Acolman.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

**III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Municipio de Acolman, conforme al oficio No. PM/029/2003 de fecha 27 de mayo del 2003. Asimismo y según corresponda, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el oficio No. 206B10000/FAC/02/2004 de fecha 3 de febrero del 2004, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, según oficio No. 21111A000/1896/2003 de fecha 30 de julio del 2003, el cual fue ratificado y rectificado a través del oficio No. 21111A000/2402/2003 del 11 de septiembre del año 2003.

**IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracciones I y II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **DOS JARDINES DE NIÑOS** de 10 aulas cada uno, en una superficie de terreno de 3,220.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,320.00 M<sup>2</sup> (UN MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) cada una.

**PROGRAMA ARQUITECTONICO PARA CADA JARDIN DE NIÑOS.**

- 10 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas teóricas).
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para alumnos con el siguiente número de muebles:

Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes) 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes) y 2 tarjas.

Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes) 4 lavabos (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes) y 2 tarjas.

Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.5 metros de altura, más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 11 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Area con juegos mecánicos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 10.00 M<sup>3</sup>.

- B). **DOS ESCUELAS PRIMARIAS** de 18 aulas cada una, en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup>, (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) cada una.

#### **PROGRAMA ARQUITECTONICO PARA CADA ESCUELA**

- 18 aulas teóricas de 6.40 x 8.40 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) 4 mingitorios, 6 lavabos (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) y 3 tarjas.  
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) 6 lavabos (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) y 3 tarjas.  
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.  
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,800.00 M<sup>2</sup>, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) más 1 cajón para la dirección.

- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M<sup>3</sup>.

C). **ESCUELA DE SECUNDARIA DE 18 AULAS** en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup>, (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- Dirección.
- 1 taller multidisciplinario (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 biblioteca (equivalente a dos aulas didácticas).
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) y 3 tarjas  
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) 9 lavabos (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) y 3 tarjas.  
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.  
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
- Pórtico.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una (podrá localizarse en área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M<sup>3</sup>.

D). **ESCUELA DE PREPARATORIA DE 20 AULAS** en una superficie de terreno de 5,800.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,160.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 14 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- Dirección.
- 1 taller multidisciplinario (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 biblioteca (equivalente a dos aulas didácticas).
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) y 3 tarjas  
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) 9 lavabos (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) y 3 tarjas.  
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.  
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
- Pórtico.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 20 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una (podrá localizarse en área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 20.00 M<sup>3</sup>.

E). **OBRA DE EQUIPAMIENTO BASICO** de 1,216.00 M<sup>2</sup> (UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS) de construcción para destinarse preferentemente a: tecalli, escuela para personas con capacidades diferentes, casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca pública, casa de cultura, estación o caseta de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, previo análisis de las necesidades de la zona. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

**F). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín vecinal y juegos infantiles de 16,891.00 M<sup>2</sup> (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Área de juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 25,336.00 M<sup>2</sup> (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 5 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros, mínimo cada una.
- 3 Canchas de fútbol rápido de 22.00 x 53.00 metros, mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno) así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesa bancos por aula de escuela primaria, secundaria y preparatoria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redonda# con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/413/03 de fecha 20 de agosto del 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 30 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, deberá otorgar una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100.00% de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$192'100,660.70 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS SETENTA CENTAVOS).

Asimismo, y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'257,547.44 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) y la cantidad de \$268,975.42 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% y 2.0% (UNO Y DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$125'754,744.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) por el tipo habitacional social progresivo y de interés social y \$13'448,771.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS) por el tipo comercial y de servicios respectivamente.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Acolman por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$800,890.09 (OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS NUEVE CENTAVOS) cantidad que corresponde a 9.50 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 2,002 viviendas de tipo interés social y \$540,187.08 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS OCHO CENTAVOS) cantidad que corresponde a 3.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el desarrollo, por las 4,276 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Acolman la cantidad de \$243,011.53 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ONCE PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) que corresponde a 105.73 salarios mínimos por cada 1,000 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso comercial.

Asimismo, deberá pagar al Municipio de Acolman la suma de \$7,857.73 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS) por concepto de derechos por la autorización de fusión de 12 predios, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De igual forma deberá pagar al Municipio de Acolman la suma de \$2,105.50 (DOS MIL CIENTO CINCO PESOS CINCUENTA CENTAVOS) por concepto de derechos por la autorización del cambio de densidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresiva que se construyan en este desarrollo serán aquellas cuyo valor al término de la construcción o adquisición no exceda de 55,000 unidades de inversión (UDIS) y las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre las 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS) norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis. Fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por el tipo habitacional de interés social, pagará al Municipio de Acolman por el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$468,857.06 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS SEIS CENTAVOS). Asimismo, pagará la suma de \$483,568.52 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) por el uso comercial y de servicios. Por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de \$521,537.62 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS) por el tipo habitacional de interés social, y \$644,758.03 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS TRES CENTAVOS) por el tipo comercial y de servicios.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Acolman.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Acolman, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO**

**PRIMERO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO**

**CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO**

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEXTO.** Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**GEOVILLAS DE TERRANOVA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo al aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios deberá obtener la licencia de uso del suelo y las demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el Municipio de Acolman.

**DECIMO**

**OCTAVO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los

servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Acolman, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y los planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado por Notario Público del Estado de México, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO  
PRIMERO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 30 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lote 1 de la manzana VIII en la parte norte, con frente a vía pública.

**VIGESIMO  
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO  
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo y de interés social, comercial y de servicios) denominado "GEOVILLAS DE TERRANOVA", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 9; 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; 5 de 9; 6 de 9; 7 de 9; 8 de 9; y 9 de 9 a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Acolman, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 26 días del mes de febrero del 2004.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**(RUBRICA).**

**ARQUITECTO**  
**ROBERTO ORVAÑANOS CONDE, y**  
**LICENCIADO**  
**JORGE DEL SAGRADO CORAZON ARROYO VOGEL**  
**Representantes Legales de la Empresa**  
**"Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V.**  
**Presentes.**

Me refiero a su escrito de fecha 16 de febrero del 2004, por el que solicitan a esta dependencia autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo interés social denominado "HACIENDA CUAUTITLAN", para desarrollar 4,410 viviendas de tipo interés social en etapas, sobre una superficie de terreno de 661,538.15 M<sup>2</sup> (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS), localizado en el Camino La Soledad sin número, Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Cuautitlan, Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región"

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 285,575 de fecha 24 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 24,407 de fecha 19 de mayo del 2003.

Que mediante la Escritura Pública No. 20,070 de fecha 23 de enero de 1980, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, México, **se constituyó** la empresa "Promotora de Hogares Ideales", S.A. de C.V. la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00024407 de fecha 10 de julio de 1980, la cual tiene como objetivos sociales entre otros, la elaboración de toda clase de diseños arquitectónicos, inmobiliarios, de ingeniería **relacionados con la industria de la construcción**, la elaboración de toda clase de proyectos y **desarrollos arquitectónicos**, la construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de obras civiles, y **la compraventa por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles.**

Que a través de la Escritura Pública No. 278,970 de fecha 15 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 Asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Promotora de Hogares Ideales", S.A. de C.V., por la de "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 24,407 de fecha 21 de noviembre del 2000.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 285,917 de fecha 19 de mayo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 768-769, del Volumen 536, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de agosto del 2003.

Que mediante Escritura Pública No. 52,214 de fecha 19 de mayo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 110 del Distrito Federal, se hace constar el contrato de apertura de crédito simple con garantías hipotecarias que celebraron la empresa Geo Hogares Ideales, S.A. de C.V. y BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, asimismo en dicha escritura se desprende que esta última da su anuencia para la realización del desarrollo que nos ocupa.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 2240112000/028-SAU/2004 de fecha 16 de enero del 2004, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Cédula Informativa de Zonificación** CIZ NO. 001-0059/2003 fecha 17 de octubre del 2003. Asimismo expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS NO. /001-003/04 de fecha 30 de enero del 2004.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la correspondiente autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/538/03 de fecha 29 de octubre del 2003.

Que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo de que se trata, según oficio No. PM/095/03 del 27 de mayo del 2003. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/281/2003 del 4 de diciembre del 2003 y 206B10000/FAC/01/2004 del 3 de febrero del 2003, manifestó que no existe inconveniente en que se autorice el desarrollo por etapas.

Que mediante Folio CE-016/2003 de fecha 13 de noviembre del 2003, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda emitió opinión favorable para el desarrollo de que se trata.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/2987/2003 de fecha 14 de noviembre del 2003.

Que mediante el oficio No. 530000-1221 de fecha 18 de septiembre del 2003, expedido por la Gerencia División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, determinó que es factible suministrar **energía eléctrica** al desarrollo.

Que mediante oficio No. JSM-SIPA-569/03 del 25 de julio del 2003, suscrito por el Jefe Sector México de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro de PEMEX Refinación, señaló que es viable el desarrollo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento; así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la H. "LIV" Legislatura del Estado, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se aprueba a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V. representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "HACIENDA CUAUTITLAN", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de terreno de 661,538.15 M<sup>2</sup> (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS), localizado en el Camino La Soledad sin número, Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, lleven a cabo su desarrollo en etapas, para alojar 4,410 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	376,139.25 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR)VENDIBLE:	35,282.52 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	2,218.14 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	80,990.57 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	1,128.48 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	138,079.94 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR PEMEX:	27,699.25 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>661,538.15 M<sup>2</sup></b>

NUMERO DE MANZANAS:	33
NUMERO DE LOTES:	572
NUMERO DE VIVIENDAS:	4,410

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "HACIENDA CUAUTITLAN", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Se autoriza la primera etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	NUMERO DE LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS	TIPO DE VIVIENDA
I	1 y del 7 al 16	98	INTERES SOCIAL
III	1 al 27	387	INTERES SOCIAL
<b>TOTAL =</b>		<b>485</b>	

El anterior cuadro suma un total de 485 viviendas, que se identifican en los planos de lotificación respectivos, los cuales forman parte integrante de la presente autorización. Para la ejecución de las 3,925 viviendas restantes, incluyendo los lotes con uso previsto comercial y de servicios básicos y de Centro Urbano Regional (CUR), deberán tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, un área de 138,079.94 M<sup>2</sup> (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 80,990.57 M<sup>2</sup> (OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

Asimismo deberán ceder al Gobierno del Estado de México, un área de 1,128.48 M<sup>2</sup> (UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

**II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 564, 1134 y 1135 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán
- C). Red de distribución de energía eléctrica
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas
- I). Señalamiento vial.

**III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, conforme al oficio No. PM/095/03 del 27 de mayo del 2003, así como a los oficios Nos. 206B10000/FAC/281/2003 del 4 de diciembre del 2003 y 206B10000/FAC/01/2004 del 3 de febrero del 2003, expedidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/2987/2003 de fecha 14 de noviembre del 2003.

De igual manera deberá el debido cumplimiento a las determinaciones emitidas por la Jefatura Sector México, de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro de PEMEX Refinación, contenidas en el oficio JSM-SIPA-569/03 del 25 de julio del 2003.

#### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir salvo la casa hogar para ancianos, en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 9 aulas, en una superficie de terreno de 2,988.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,035.00 M<sup>2</sup> (UN MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

##### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur
- Aula cocina
- Dirección.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas didácticas).
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles.  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M<sup>2</sup> por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 para personas con capacidades diferentes).

- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M<sup>3</sup>, en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

**B). DOS ESCUELAS PRIMARIAS** de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), cada una.

#### **PROGRAMA ARQUITECTONICO PARA CADA ESCUELA**

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo
- Servicio médico.
- Pórtico.
- Núcleo de escalera de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal.
- Plaza cívica de 1,800.00 M<sup>2</sup>, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Area de estacionamiento de vehiculos con capacidad de 18 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (incluyendo 1 para personas con capacidades diferentes), más 1 cajón para la dirección.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo (podrán ubicarse en plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes
- Cisterna con capacidad de 18.00 M<sup>3</sup>, solo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

- C). **ESCUELA SECUNDARIA DE 17 AULAS** en una superficie de terreno de 4,930.00 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,836.00 M<sup>2</sup> (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicio médico.
- Orientación vocacional.
- 1 Aula para computación.
- 1 Laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 Taller de electricidad (equivalente a dos aulas didácticas)
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles  
Alumnos hombres: 8 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 mingitorios, 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.  
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
- Pórtico.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 18 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, pudiéndose localizar en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 17.00 M<sup>3</sup>, solo en caso de no contar con tanque de regulación al interior al desarrollo.

- D). **MERCADO PUBLICO**, en una superficie de terreno de 4,125.00 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 750.00 M<sup>2</sup> (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS)

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Plazas de acceso.
- 60 puestos o locales.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles  
Hombres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Mujeres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja
- Servicios: Depósito de basura; área de lavado con 3 tarjas; suministro de agua (tanque de almacenamiento, cisterna de 9 00 M<sup>3</sup>, tanque elevado de al menos 1,800 litros y equipo de bombeo); tablero eléctrico; bodega y cuarto de mantenimiento.
- Administración: oficina
- Carga y descarga: patio y andén.
- Extracción basura: patio y rampa.
- Areas exteriores: estacionamiento con 24 cajones, plazas y jardines
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- E). **GUARDERIA INFANTIL** de 8 módulos de 9 cunas, en una superficie de terreno de 1,012.00 M<sup>2</sup> (UN MIL DOCE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 450 00 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS)

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Plaza de acceso con control de vigilancia
- Sala de espera y recepción (con sanitarios hombres y mujeres)
- Administración: con 1 privado, área secretarial, trabajo social y sala de juntas para 10 personas.
- Area de cunas (8 módulos de 9 cunas cada uno).
- Aulas descubiertas.
- Salón de usos múltiples.
- Lavandería.
- Servicios sanitarios para personal ((hombres y mujeres con area de vestidor y ducha, 1 excusado y 1 lavabo, cada uno)
- Cocina con patio de servicio y comedor, con sanitarios hombres y mujeres.
- Atención médica.
- Conserjería.
- Area de juegos infantiles, con resbaladillas, columpios, sube y baja
- Areas verdes (1 árbol por cada 50 00 M<sup>2</sup> de superficie de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento para 8 cajones de 2 40 por 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- Cisterna con capacidad de 8 M3, sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

**F). OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 510 M<sup>2</sup> (QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, biblioteca pública, casa de cultura, estación o casetas de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, previo análisis de las necesidades de la zona. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

**G). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 14,112.00 M<sup>2</sup> (CATORCE MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal). senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 21,168.00 M<sup>2</sup> (VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 7 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- 2 Canchas de balompié rápido de 22.00 x 53.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos

62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, secundaria y preparatoria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

**TERCERO.** Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/538/03 de fecha 29 de octubre del 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número CE-016/2003 de fecha 13 de noviembre del 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 30 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 54 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$166'920,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'209,580.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 10% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$120'958,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Cuautitlán por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$2'793,117.60 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 14.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 4,410 viviendas de tipo interés social, previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Cuautitlán la cantidad de \$424,641.42 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos

De igual forma, deberán pagar al Municipio de Cuautitlán la cantidad de \$1,406.96 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la autorización de **fusión de 2 predios**, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable**, pagarán al Municipio de Cuautitlán la cantidad de \$1'547,276.87 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la suma de \$1'720,859.18 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DIECIOCHO CENTAVOS M.N.)

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Cuautitlán. (ODAS).

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 544 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO**

**PRIMERO.** En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de Autorización.

**DECIMO**

**CUARTO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO**

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEXTO.** Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana

**DECIMO**

**SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**HACIENDA CUAUTITLAN**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE-016/2003 de fecha 13 de noviembre del 2003, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Cuautitlán.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Cuautitlán, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5 en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor

**VIGESIMO  
PRIMERO.**

Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm, en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina oeste del área verde en vía pública ubicada a un costado de lote 1 de la manzana 4, con frente a la vía de acceso ubicada la esquina suroeste del desarrollo.

**VIGESIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de Autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO**

**TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "HACIENDA CUAUTITLAN", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5 a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 26 del mes de febrero del 2004

**ATENTAMENTE**

**ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**  
**EDICTO**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 409/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR NUÑEZ GONZALEZ, en contra de ROGERIO CAPARROSO COLIN, el Ciudadano Juez por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil cuatro, ordenó se proceda al remate del bien embargado, siendo éste, el vehículo marca Volkswagen Jetta, modelo 1991, color rojo con línea negra, con número de serie 1GMM609867, número de motor NV064236, cuatro puertas, llantas en regular estado, con placas de circulación HVD8325 del Estado de Jalisco, México, cuanto con alerón negro, interior en color negro con gris, espejo delantero, con rines, estándar, cinco velocidades en regulares condiciones de uso, en pública almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado, y al efecto se señalan las once horas del día veintidós de marzo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, ordenado publicar dicho acuerdo en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado, anunciándose la venta del bien embargado, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- Atlacomulco, México, tres de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

018-C1.-5, 8 y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente No. 82/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve GUILLERMO JESUS ARRIAGA HUERTA, en contra de INOCENCIA DIAZ MARTINEZ Y ADELA MARTINEZ HERNANDEZ, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día dos de abril del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Inmueble ubicado en Avenida de Las Partidas sin número en el Barrio de Santa Teresa, Municipio y Distrito de Toluca, México, cuyos datos registrales son los siguientes: asiento 312-6171, fojas cincuenta y tres, volumen 406, libro primero, sección primera de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, con una superficie de cuatro mil ochocientos treinta metros cuadrados, a favor de la parte demandada INOCENCIA DIAZ MARTINEZ Y ADELA MARTINEZ HERNANDEZ. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'434,510.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 768 de la Ley Adjetiva Civil abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Toluca, México, veintisiete de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

718.-3, 9 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. No: 731/2003.

DEMANDADO: GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

CONRRADO JARAMILLO CASAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 43, de la Colonia Ampliación Las Aguilas, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 27; al sur: 19.00 metros con lote 29; al oriente: 08.00 metros con Calle 33; al poniente: 08.00 metros con lote 09; con una superficie total de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica. 245-B1.-17, 26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. BENIGNO HERNANDEZ MEDINA.

ROBERTO HERNANDEZ GARCIA, en el expediente número 455/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapion, respecto del lote de terreno número (14) catorce, de la manzana (33) treinta y tres, ubicado en calle Física número 62 sesenta y dos, de la Colonia México Tercera Sección "Las Palmas", Municipio de Nezahualcóyotl, México; con una superficie total de: 136.00 m2, ciento treinta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 13 trece; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 15 quince; al oriente: 8.00 ocho metros con calle; y al poniente: 8.00 metros con lote 5 cinco. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Ic Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica. 246-B1.-17, 26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

DONATO CONTRERAS SANCHEZ.

Se hace saber que en el expediente número 596/2003, BERENICE GARCIA GARCIA, promueve juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de DONATO CONTRERAS SANCHEZ, las siguientes prestaciones: a) Disolución del vínculo matrimonial que me une con él demandado; b) La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio; c) El pago de gastos y costas. El Ciudadano Juez por auto de fecha trece de octubre del dos mil tres, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha cuatro de febrero del presente año, ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población de Atlacomulco, México, que se editen en la Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previéndose a la demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo Invocado.

Atlacomulco, México, once de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

05-C1.-17, 26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CONCEPCION FLORES ROMERO.

JOSE BAEZ GUERRERO por su propio derecho, en el expediente número 750/2003-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 30 treinta, manzana 08 ocho, calle Alcaicería, número trescientos setenta y ocho, Colonia Porfirio Díaz, de esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 16.82 metros con lote 29; al sur: 16.82 metros con lote 31; al oriente: 09.00 metros con Calle Seis; al poniente: 09.00 nueve metros con lote 06. Con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta 30 días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

250-B1.-17, 26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 265/2001.  
SECRETARIA "A".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a los autos dictados en fecha audiencia de tres de febrero del dos mil cuatro, ocho de octubre, diecinueve de septiembre, veintiocho de agosto, catorce y cuatro de agosto, todos del año dos mil tres, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., en contra de LEONOR GARCIA DE LA CORTE. El C. Juez dictó las diez horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble ubicado en el lote número 13, manzana 62, zona uno, del ejido San Juan Iztacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anunciándose la venta por medio de edictos, sirve de precio base la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación, y entre la fecha de remate igual plazo, en los tableros del Juzgado en la Tesorería del D.F., en el periódico "La Crónica", así como en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, en los estrados del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO, de esa entidad.-México, D.F., a 16 de febrero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

432-A1.-27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE SALVADOR ORTIZ LOZANO, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 239/2004-1, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno denominado el paraje de "Techachalco", ubicado en calle Cerrada de Tlaixco sin número, Barrio San Isidro del Municipio de Meichor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10.00 metros con calle pública Cerrada de Tlaixco; al sur: mide 10.00 metros con Toribio Romero Pérez; al oriente: mide 25.00 metros con señora Guadalupe Becerril Viuda de Sánchez; al poniente: mide 25.00 metros con señor Armando González Vázquez, con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

463-A1.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER RUIZ MALDONADO, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, de la Empresa FRACSA ALLOYS, S.A. DE C.V. promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 186/2004, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno de común repartimiento denominado Verdaderos, ubicado en el Barrio La Planada, perteneciente al Municipio de Coyotepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos el primero de 83.60 metros y linda con Teodora Hernández Astorga y Petra Astorga Martínez (antes Teodoro Hernández Astorga y Crescenciano Astorga) y el segundo de 86.10 metros y linda con

Martiniano Miranda Gómez y Vitropol, S.A. de C.V. (antes Pedro Astorga Martínez y Felipe Solano Iglesias); al sur: en dos tramos el primero de 122.15 metros y linda con María Lourgas González Morales e Isaura Santana Galván (antes Robles Santana e Hilario Santana) y el segundo de 64.40 metros y linda con Edgar Olivera Castro (antes Félix Velásquez Martínez e Industria); al oriente: en dos tramos, el primero de 18.00 metros y linda con carretera Teoloyucan-Huehuetoca y el segundo en 29.80 y linda con Edgar Olivera Castro (antes Elpidio Rodríguez); al poniente: en dos tramos el primero de 55.80 metros y linda con María Zúñiga Granados (antes Erasmo Velásquez y calle privada de 6.00 metros) y el segundo de 35.70 y linda con Petra Astorga Martínez (antes Crescenciano Astorga). Con una superficie total de 6,665.56 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

463-A1.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JOSE RAMIREZ MEJIA, promueve en el expediente número 120/2004, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de labor de los llamados de común repartimiento de calidad de riego de segunda, denominado "El Sauz", ubicado en: en el domicilio bien conocido en el poblado de Santa María Tianguistenco, antes Municipio de Tepetzotlán, ahora Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 84.67 metros, dividido en cuatro tramos de 10.52 metros, otro de 61.45 metros, el tercero de 7.35 metros, y el cuarto de 5.35 metros, linda con propiedad de Luciano Melgarejo; al sur: en 43.37 metros, dividido en tres tramos de 3.28 metros, otro de 3.37 metros y el tercero de 37.07 metros, linda con Camino Nacional; al oriente: en 56.05 metros, linda con Luciano Melgarejo; al poniente: en 73.46 metros, dividido en tres tramos, el primero de 17.58 metros, el segundo de 46.03 metros y el tercero de 9.85 metros, linda con Río de Tepetzotlán, con una superficie total aproximada de 3,959.862 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de ley. Se expiden a los veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

463-A1.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ENRIQUE RAMIREZ MERCADO, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 175/2004-1, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno denominado "Los Reyes", ubicado en calle Francisco Villa sin número, Barrio de Los Reyes en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con Emiliano Rojas, actualmente Víctor Cañas Sánchez; al sur: 34.00 metros con Cirila Cruz Romero, actualmente Ismael Santiago García; al oriente: 22.50 metros con J. Cruz Romero, actualmente Ismael Santiago García; al poniente: 22.50 metros con la señora María Josefina Guzmán, actualmente calle Francisco Villa, con una superficie de 765.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

463-A1.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

JESUS CARO DEL CASTILLO CORONADO.

En los autos del expediente número 721/03-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA EUGENIA VILLALOBOS HERNANDEZ, en contra de CECILIA DE LOS ANGELES GARCILAZO AMBRIZ, y otros, el C. Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado JESUS CARO DEL CASTILLO CORONADO, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de JESUS CARO DEL CASTILLO CORONADO, la prescripción adquisitiva o usucapión de el lote de terreno ubicado en calle de Andrés, número noventa y nueve, Fraccionamiento Lomas Verdes, Cuarta Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con los siguientes datos registrales partida 146, volumen 351, libro 1o., sección primera, de fecha 04 de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación de esta Ciudad del Estado de México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

334-A1.-17, 26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARCIAL REFUGIO CERVANTES URBAN, promueve ante este juzgado dentro del expediente número 123/2004, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado como "Tlalmalinca", sito en calle Mariano Escobedo número ocho, en el municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.13 m y linda con calle pública de nombre Mariano Escobedo; al sur: en 28.95 m y linda con Verónica Urbán Sánchez; al oriente: en 46.45 m y linda con Concepción Urbán Bernaldes; al poniente: en 46.53 m y linda con Federico Aguilar Vázquez, con una superficie total de 1,302.45 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

471-A1.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 419/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JULIO CESAR HERNANDEZ PEREZ, en contra de ROSA OLGUIN VARGAS, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en autos, que se describen a continuación: Báscula marca Tor Rey No. 16307, vitrina marca Tor Rey No. 6307, vitrina marca Tor Rey No. de serie 6949, refrigerador marca Tor Rey serie No. 16307, rebanadora marca Tor Rey serie No. 25831 y espejo de refrigeración para cámara de enfriamiento marca Gilbert. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.- Se expide en Chalco, Estado de México, el veinte de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

304-B1.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA LOSCAR, S.A.

VICTOR MANUEL GARCIA VILLANUEVA, por su propio derecho en el expediente número 849/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 5, de la calle Reloj, número exterior 256, Colonia Modelo, en Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 20; al sur: 18.00 metros con lote 24; al oriente: 09.00 metros con calle Reloj; y al poniente: 09.00 metros con lote 21; y con una superficie total de 162.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias de traslado al demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los doce días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

248-B1.-17, 26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO : 399/2003.  
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA.

GONZALEZ GODINEZ GLORIA, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva o usucapión, respecto del predio ubicado en calle Rascón, manzana 21, lote 23, del Fraccionamiento El Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.50 metros linda con lote 21, de la manzana 21; al sur: en 30.50 metros y linda con lote 25, de la manzana 21; al oriente: en 10.00 metros y linda con lote 24, de la manzana 21; y al poniente: en 10.00 metros y linda con calle Rascón, con una superficie aproximada de 305 metros cuadrados.

B).- La tildación y cancelación de la inscripción registral, del inmueble referido en la prestación que antecede, el cual hasta la fecha aparece registrado ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, a fojas 62, bajo la partida número B1, volumen 14, libro primero, sección primera, de fecha 21 de junio de 1973.

C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad respecto de la sentencia que previos los trámites de ley se sirva dictar su Señoría, en la cual se declare que se ha consumado en mi favor la usucapión, respecto al bien inmueble descrito en la prestación que antecede, y que en lo sucesivo habrá de servirme como título de propiedad.

D).- El pago de gastos y costas para el caso que se opusiere temerariamente a la presente demanda.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil cuatro, ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensa que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de éste órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le hará por medio de Lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

247-B1.-17, 26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 473/2001, relativos al juicio ordinario civil, promovido por ZHAINENN GALVAN LUIS en contra de GRACIELA UGALDE DE NAVARRO, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo en tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en Vasco de Quiroga número cuarenta y siete (47), lote diecinueve (19), manzana cincuenta y cuatro (54), Circuito Misioneros, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, México. Sirviendo como base del remate la cantidad de \$2'235,600.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado Civil competente de Naucalpan de Juárez, México. Son dados a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

415-A1.-26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 145/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovidas ante este juzgado por TERESA SOLANO ROMERO DE CHAVEZ, respecto del bien inmueble denominado "El Calvario", en el Barrio de San Martín, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.30 m lindando con José Claudio Solano; al sur: en 14.30 m lindando con calle pública Dos Carrada de Benito Juárez; al oriente: en 43.60 m lindando con Paulina Moreno de Morán; y al poniente: en 43.60 m lindando con Luisa García Reséndiz, con una superficie total de seiscientos treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros 635.48 m2.

Para su publicación dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

471-A1.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.  
E D I C T O**

JORGE CARMONA CASTRO

DEMANDADO.

En el expediente marcado con el número 665/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABDIAS HERNANDEZ JIMENEZ en contra de JORGE CARMONA CASTRO, se han señalado las nueve horas del día dos de abril del dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: microbús color blanco, con franja abajo gris, vidrios completos, interiores color gris claro con nueve asientos dobles y uno corrido hasta atrás, piso color azul, transmisión estándar, rines de acero color blanco, con llantas en buen estado, defensas metálicas negras, motor dice Hecho en México, con placas de circulación 465TL10 Metropolitratono, calaveras focos completos, pintura en buen estado, número económico 1285, motor sin probar funcionamiento, con número de chasis tres, D, cuatro, siete, uno, K, M uno, cero cero, uno nueve, dos, carrocería Haurer I, de dos puertas, convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por tres veces dentro de tres días mediante edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre publicación del último edicto y la almoneda de remate, sirviendo de base para la misma la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente el día veinticuatro de febrero del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

429-A1.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 352/2003.  
DEMANDADO: MARIA GUADALUPE MORA CARDENAS DE MUÑOZ.

RENÉ MUÑOZ MORA Y MA. DE LOURDES MUÑOZ MORA, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Cecilia número 424, lote 37, manzana 374, de la Colonia Benito Juárez, (antes Aurora), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.5 metros con lote 36; al sur: 17.5 metros con lote 38; al oriente: 9.00 metros con Calle Cecilia; al poniente: 9.00 metros con lote 12; con una superficie de 153.45 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señalen domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

249-B1.-17, 26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor FELIX NOLASCO MARTINEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 416/2003-2, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de firma y escritura pública, del contrato de compraventa que celebramos de manera verbal, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 11, de la Colonia Patrimonio Social, de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de: 91.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 07.00 m linda con Industrias Tulpelac, al sur: 07.00 m linda con calle Perú, al oriente: 13.00 m linda con lote 16, al poniente: 13.00 m linda con pasillo común, comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en el Boletín Judicial, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

251-B1.-17, 26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 642/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y NORMA ANGELIÇA GARCIA MARTINEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de EMPRESA OBRA CIVIL REMODELACIONES Y ESTUDIOS S.A. DE C.V. Y/O ALICIA CHAVEZ RAMIREZ Y JAVIER GONZALO FERNANDEZ SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes número 248, Colonia El Canal, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Lucio Pérez; al sur: 15.00 metros con Avenida Insurgentes; al oriente: 45.65 metros con Francisco Chávez; y al poniente: 45.65 metros con Cirenía Angeles, con una superficie de 684.75 metros cuadrados. Sirviendo para el remate la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida; por lo que convóquese postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

632.-25 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1301/81, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueven FILIBERTO SALOME GUARDIAN Y JOSE BENJAMIN BERNAL SUAREZ, endosatarios en propiedad de PEDRO ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de CLEMENTE HERMOSILLO MARTINEZ, JUAN DOMINGUEZ GARCIA Y BERNARDO ROMERO MARTINEZ. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: ubicado Federación número 11, Sección Primera, Fraccionamiento Santa Ana Tlapaltitlán, partida 655, volumen 191, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.45 metros con calle Federación; al sur: 20.25 metros con Domingo Millán; al oriente: 46.95 metros con María González de Millán; y al poniente: 46.95 metros con Francisco Sánchez, con una superficie aproximada de 1,119.75 metros cuadrados.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, convocando postores y citando acreedores, sirve de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$1'203,300.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), suma de la deducción del diez por ciento del precio en que salió a remate y que fue de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS. Toluca, México, 16 de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

635.-25 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1595/2003.

DEMANDADO: JOSE TRINIDAD PACHECO MARTINEZ.

C. MANUEL PACHECO VALVERDE, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de JOSE TRINIDAD PACHECO MARTINEZ, respecto del lote de terreno denominado "Acuitlapilco", ubicado en Calzada de Acuitlapilco sin número en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 302.00 metros con calle Julián Arrieta y Ma. G. Cornejo Solano; al sur: 344.00 metros colinda con Eugenio Jiménez; y al oriente: 80.00 metros colinda con Juan Sánchez; poniente: 64.10 metros colinda con Calzada, teniéndose una superficie total aproximada de 23,272.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales, se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edita en el Estado de México. Expedido a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

421-A1.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. RAUL PEREZ GONZALEZ Y ROSA SANCHEZ DE PEREZ, USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRESA SAN JAVIER, LOTE 19, MANZANA 19, COLONIA UNIDAD FLORESTA, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil de usucapión, bajo el expediente número 766/2003, promovido por ALBERTA PICHARDO DE AYALA, en contra de ustedes, respecto del inmueble indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle Río Cuautitlán; al sur: 15.00 metros con lote 8; al oriente: 10.00 metros con calle Presa San Javier; y al poniente: 10.00 metros con lote 26; el cual tiene una superficie total de 150.00 m<sup>2</sup>. (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.180 del Código Procesal Civil; dejándose a disposición de la Secretaría del Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico que se edita en este Distrito Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

421-A1.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 519/2003-1<sup>a</sup>.

EDUARDO ROSENDO MONROYA OLAY, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de JULIO MORGAN LOPEZ Y BERTHA LOPEZ BLAS DE MORGAN, respecto del inmueble ubicado en lote dos, manzana quinientos once, de la calle Fresas número 41, Colonia Prados de Ecatepec, 3ra. Unidad, José María Morelos y Pavón, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 144 metros cuadrados, la declaración de que se ha consolidado en favor de la actora el cien por ciento de los derechos de propiedad del inmueble antes citado notifíquese a JULIO MORGAN LOPEZ Y BERTHA LOPEZ BLAS DE MORGAN por medio de edictos y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Ecatepec de Morelos, a diecisiete de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

414-A1.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 747/2003-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

INMOBILIARIA JOYAS DE SANTANA TEXCOCO, S.A. DE C.V.

MARIA INOCENTE LUNA CARDENAS, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número veinte, de la manzana cinco, del Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, ubicado en términos de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, terreno que mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con lote 11 de la misma manzana; al sur: 8.00 m y colinda con calle Violetas; al oriente: 20.00 m y colinda con lote 19 de la misma manzana; al poniente: 20.00 m y colinda con lote 21 de la misma manzana, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a dos de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

653.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA**

**E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

LUIS ALVARADO VILLANUEVA, en el expediente marcado con el número 781/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promueve en contra de UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, demanda a).- La usucapión a del lote de terreno identificado como lote 16 dieciséis, manzana 20 veinte, de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, b).- El pago de gastos y costas. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 12 doce días del mes de febrero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

294-B1.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**E D I C T O**

ISABEL ARIAS RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 584/2003, relativo al juicio ordinario civil promovido por ISABEL ARIAS RAMIREZ, en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno identificado como lote 16, manzana 29, del Fraccionamiento San Carlos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros y linda con lote 17; al sur: 17.00 metros y linda con lote 15 y 15; al oriente: 09.00 metros y linda con calle Norte Doce; y al poniente: 08.96 metros y linda con lotes 2 y 3; y el cual cuenta con una superficie total de 152.66 metros cuadrados. Con fecha 30 de noviembre de 1959, como se justifica en los términos del documento timbrado, que en copia al carbón con firmar autógrafas acompaño a este escrito, adquirí de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., mediante contrato de promesa de compra venta, el inmueble antes descrito, entregándome la posesión del inmueble referido, misma que hasta la fecha detento. Por lo que se ordenó emplaza al demandado AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de febrero del dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

414-A1.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**E D I C T O**

RICARDO MOLINA.

Por este conducto se le hace saber que: MARTHA LOZANO LOPEZ le demanda en el expediente número 745/2003, relativo al Juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Abedules número 20, lote 15, manzana 114, de la Colonia La Perla de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 14, al sur: 15.00 m con lote 16, al oriente: 9.05 m con calle Abedules, al poniente: 9.00 m con lote 6, con una superficie total de: 135.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

296-B1.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA**

**E D I C T O**

En el expediente número 403/03, seguido por SANDRA SANCHEZ MAYA, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de ISIDRO BONIFACIO CRISPIN, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha veintiséis de febrero de dos mil cuatro, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veinticinco de marzo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: una camioneta de la marca Ford Aerostar, modelo mil novecientos noventa, de procedencia americana, con número de identificación de vehículo 1FMDA3104LZA90279, número de título del documento 22733735911120847, número de licencia 610ZYG, con placas de circulación NCR-78W del Estado de Texas, de color vino, con vestiduras y tablero de color gris, cuatro puertas, incluyendo la trasera, cuatro llantas medio uso de vida, cuatro rines de fierro, con golpe en la puerta trasera del lado derecho, falta de la salpicadera trasera, con refacción en la parte trasera, con golpe en la parte delantera en la salpicadera, así como un golpe en la parte central de la puerta del conductor, faltando un birla a cada llanta y dos a la llanta delantera del lado izquierdo, con un kilometraje de sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos kilómetros, con transmisión automática, con autoestéreo de la marca Profile, para cassette y radio, con dos espejos laterales y espejo retrovisor, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese postores para la almoneda y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a uno de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

755.-5, 8 y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:  
CARLOS ARAUJO BERNAL.**

Se hace de su conocimiento que su esposa, la señora TERESA GABRIELA SOTO PERALTA, bajo el expediente número 62/04-2, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente, la disolución del vínculo matrimonial, la Guarda y Custodia de los menores MAGALY ARAUJO SOTO Y LUIS CARLOS ARAUJO SOTO, el pago de una pensión alimenticia y el pago de gastos y costas. La Juez por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, percibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

424-A1.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10734/827/2003, JOSE LUIS OLIVO FABELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real S/N, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Camino Real, al sur: 12.00 m con Emilia García Urbina, al oriente: 19.10 m con Manuela García Urbina, al poniente: 15.60 m con Emilia García Urbina. Superficie aproximada de: 208.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

676.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1420/04, EUSEBIO BECERRA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Aguaticla", el cual esta ubicado en el Cerro de La Magdalena Aticpac, Municipio de Los Reyes La Paz y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 128.00 m con Barranca Tecontlapasco; al sur: 120.00 m con Barranca Minas; al oriente: 129.00 m con Eusebio Becerra Ramirez; al poniente: 128.00 m con Félix Páez Luna y Gabriel Fuentes. Con una superficie de 15,934.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

298-B1.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 653/287/03, INOCENCIO CASILLAS ABUNDIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el interior de la calle Priv. Felipe Estrada s/n, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Ma. de los Angeles Armeaga Valdez; al sur: 15.00 m con Privada Felipe Estrada; al oriente: 8.00 m con Eduardo Pedraza Mendoza; al poniente: 8.00 m con Luis Ramírez García. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 508/214/03, MARIA ELENA GARDUÑO DE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado La Loma, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 19.70 m con camino a San Bartolito-San Andrés; al sur: 19.70 m con panteón; al oriente: 160.00 m con Odilón Liaz; al poniente: 160.00 m con Margarita Meza. Superficie 3,152.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 426-174-03, HERMINIA VALDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Toluca Sta. María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Rafael Rodríguez; al sur: 20.00 m con Abel Plata Carmona; al oriente: 10.00 m con carretera; al poniente: 10.00 m con Reyna Manzanera Soza. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 474-197-03, ANTONIA MEJIA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Ma. Morelos y Pavón int. s/n, Cabecera Municipal, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 6.90 m con Manuel Baltazar Mejía Rosas; al sur: 6.90 m con calle Independencia; al oriente: 13.00 m con Pedro Juan Mejía Rosas; al poniente: 13.00 m con Abraham Mondragón. Superficie 89.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 59/04, JULIO CESAR PASTOR COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Boro", lote número 1, de la calle Maximiliano Plata, Colonia Ampliación La Garita, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Jaime Plata Montoya; al sur: 14.55 m con Miguel Angel Cruz Ortega; al oriente: 15.00 m con calle Maximiliano Plata; al poniente: 15.00 m con Alfonso Lovera Agustin. Superficie 216.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 11 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10,541-804-03, ABEL BENIGNO IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 60.42 m con Alberto Padilla; al sur: 60.42 m con Fabián Martínez Santiago; al oriente: 18.70 m con Refugio Benigno Santiago; al poniente: 18.70 m con Samuel Benigno Santiago.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente No. 3/5/04, TRINIDAD PEREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Chacopinga, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m linda con Honorato Beltrán; al sur: 11.00 m linda con Juan Jacobo Martínez; al oriente: 10.90 m linda con calle La Panorámica; al poniente: 7.70 m linda con Juan Jacobo Martínez. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Expediente No. 2/4/04, WENCESLAO MEDERO LABRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Amealco, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 150.00 m linda con Gabriel Vargas y Leandro Álvarez; al sur: 165.00 m linda con Maria Zagal; al oriente: 260.00 m linda con Rogelio Medero; al poniente: 126.00 m linda con Lorenza Labra y Miguel García. Superficie aproximada de 30,436.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Expediente No. 236/145/03, ELIA VERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Teamate, Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 63.00 m con Rafael López; al sur: 192.00 m con una barranca; al oriente: 419.00 m con Alberto Vicente; al poniente: 251.00 m con José Vera López. Superficie aproximada de 42,712.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 613/88/03, J. CARMEN HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín el Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 15.70 m con privada; al sur: 15.70 m con Gabriel Hernández Ruiz; al oriente: 16.60 m con camino vecinal; al poniente: 15.90 m con Higinio Hernández Ruiz. Superficie 255.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 14 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1403/470/03, TERESA JURADO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Plazuela", en jurisdicción de este municipio de Malinalco, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 52.00 m y la segunda de 12.50 m ambas con José Millán Ahumada; al sur: 70.00 m con Prop. de Adolfo Mexicano y Alfonso Millán; al oriente: 41.50 m con Prop. de Ascensión García Acotzín y Felipe Beltrán Ortega; al poniente: 44.00 m con Efrén Hernández Duarte. Superficie aproximada de 2,878.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 1400/467/03, ELPIDIO REZA REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Buenavista, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con camino vecinal; al sur: 11.40 m con Josefina Guadarrama; al oriente: 66.30 m con Lorenzo Estrada Osorio; al poniente: 66.30 m con Consuelo Reza Reza. Superficie aproximada de 1,007.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 532/02, APOLINAR HERNANDEZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Presita, en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, México, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 100.00 m con Juan Martínez Rosalino; al sur: 100.00 m con Guadalupe Rosario; al oriente: 100.00 m con José Hernández Cañas; al poniente: 100.00 m con J. Trinidad Martínez Salazar. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 27 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 358/02, AURELIO ANGELES BRACAMONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana tercera de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 84.00 m con el Sr. Juan Angeles Bracamontes; al sur: 71.00 m con el Sr. Emeterio Sandoval Tomasa; al oriente: 61.00 m con el Sr. Guadalupe Mejía Becerril; al poniente: 73.00 m con el Sr. Isidro González Angeles. Superficie de 4,495.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 27 de junio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 233/02, VICENTE RUIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calvario Buenavista, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 60.00 m con carril; al sur: 83.70 m con carril; al oriente: 50.20 m con carril; al poniente: 84.80 m con Cirilo Hernández de Jesús. Superficie aproximada de 4,444.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 6 de junio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

683.-27 febrero.-4 y 9 marzo.

Exp. 611/86/03, ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Obraje, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 21.80 y 33.20 m con Francisco Tapia Crisóstomo; al sur: 17.90, 27.00 y 42.50 m con Blas González Lara; al oriente: 13.35 y 30.35 m con Jaime Tapia Ruiz y Juan Maya Ruiz; al poniente: 21.40 y 3.10 m con Jesús González Tapia y Francisco Tapia Crisóstomo. Superficie de 1,667.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 609/84/03, JUAN LUIS SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Obraje, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 106.00 m con Secundino Hernández González; al sur: 19.60, 55.10 y 8.00 m con Inocente Primero, José Sánchez y camino vecinal; al oriente: 20.30, 29.20, 20.20 m con José Sánchez, Inocente Primero y José Sánchez; al poniente: 74.40 m con Silvio Tapia Crisóstomo. Superficie de 4,242.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 595/77/03, ERNESTO CARBAJAL CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Chispa antes municipio de San Felipe del Progreso, actualmente municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 65.00 m con J. Jesús Carbajal Salgado; al sur: 65.00 m con carretera los Lobos; al oriente: 145.00 m con Manuel Cruz Cruz; al poniente: 160.00 m con Gerardo Martínez Nieto. Superficie de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 474-154/02, GABRIEL MONROY BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo de Yondeje, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con vendedor; al sur: 19.00 m con vendedor; al oriente: 42.00 m con camino; al poniente: 42.00 m con vendedor. Superficie aproximada de 798.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 589-146-03, C. CRUZ GONZALEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo, Xonacatlán, México, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 70.70 m con Domingo Mario; al sur: 69.40 m con Mario González; al oriente: 33.00 m con Pedro García; al poniente: 23.00 m con Mario González. Superficie de 1,961.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 93/38/2004, JUAN FELIPE AGUILA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 103, Col. Centro, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.40 m con calle de su ubicación, al sur: 11.40 m con Israel Urbina, al oriente: 15.50 m con Rodolfo Nol Tovar, al poniente: 15.50 m con Israel Urbina. Superficie aproximada: 176.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

681.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1465/04, FRANCISCO JAVIER AYALA SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Cuayecac" el cual está ubicado en el pueblo de San Bernardino, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 118.00 m con Francisca Carrillo, al sur: 118.50 m con Francisca Carrillo, al oriente: 22.20 m con la Hacienda de Chapingo, al poniente: 23.00 m con Calixto Carrillo. Con una superficie de: 2,672.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

324-B1.-4 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 524/29/2004, JOSE LUIS ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Gigante No. 101, San Luis Obispo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.20 m con calle Gigantes; al sur: 19.60 m con Francisco Guerrero García; al oriente: 7.05 m con calle Sabinos; al poniente: 5.65 m con propiedad del V. Saturnino Ramírez Bastida. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

724.-4, 9 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 716, C. JUANA GARCIA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9, Esquina calle Poniente 4, manzana 899, lote 08, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Yolanda Cruz Aguilar, al sur: 9.00 m con calle Norte 9, al oriente: 18.00 m con calle Poniente 4, al poniente: 18.00 m con Elena Vázquez Ramírez. Superficie aproximada de: 162.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 715, C. JOSE ALFREDO GARCIA AGUILERA Y ALMA ANGELINA VELAZQUEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Priv. Durazno, Bo. de Guadalupe, San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Paraje Ciriloco La Laguna, que mide y linda: al norte: 12.36 m con Isabel Jiménez Ramírez, al sur: 12.20 m con calle Privada Durazno, actualmente 2ª. Cerrada de Durazno, al oriente: 9.95 m con Arturo Torres Villarruel, actualmente José Torres, al poniente: 10.22 m con Raymundo Palacios Aguilera. Superficie aproximada de: 125.319 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 714, C. DANIEL GARCIA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Gregorio Cuautztlingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Teopanatlilla, que mide y linda: al norte: 15.275 m con paso de servidumbre, actualmente 3ra. Cerrada de La Medalla, al sur: 15.275 m con Carlos Valdez, al oriente: 17.00 m con Rosa García G., al poniente: 17.00 m con Magnolia García S. Superficie aproximada de: 259.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 667. C. MARTHA MONTERO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Techichilco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Cerrada y Norma Esther Montero Dominguez, al sur: 10.00 m con Amelia Zambrano Palma, al oriente: 18.30 m con Juan Saavedra, al poniente: 18.30 m con José Antonio Flores Montoya. Superficie aproximada de: 183.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 666. C. MAGDALENO JIMENEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Caoba sin número, en la población de San Juan Tezompá, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Allá Abajo, que mide y linda: al norte: 84.80 m con Inocente Contreras, al sur: 29.30 m con León Pacheco Ramírez, al sur: 74.80 m con Francisco Torres, al poniente: 12.50 y 56.60 m con calle Caoba (Acalote), al oriente: 6.80 m con Francisco Torres, al oriente: 69.60 m con Luis Contreras, al noroeste: 3.50 y 4.00 m con calle Caoba (Acalote). Superficie aproximada de: 6,833.56 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 665. C. JESUS ALBERTO ANGELES MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a Techichilco S/N, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Techichilco, que mide y linda: al norte: 9.40 m con camino a Techichilco, al sur: 9.40 m con José Antonio Flores Montoya, al oriente: 29.00 m con Eduardo Angeles Montero, al poniente: 29.00 m con Roberto Andrés Juárez Morales. Superficie aproximada de: 272.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 664. C. EDUARDO ANGELES MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a Techichilco S/N, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Techichilco, que mide y linda: al norte: 9.40 m con camino a Techichilco, al sur: 9.40 m con José Antonio Flores Montoya, al oriente: 29.00 m con Cerrada, al poniente: 29.00 m con Jesús Alberto Angeles Montero. Superficie aproximada de: 272.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 663. C. ERNESTO CAPISTRAN CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Balbuena No. 2, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Pacualtitla", que mide y linda: al norte: 11.70 m con Bonifacio Leyte, al sur: 11.70 m con calle Balbuena, al oriente: 28.50 m con Isaias García y Santos García, al poniente: 28.50 m con León Capistrán y Melquiades Capistrán. Superficie aproximada de: 333.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 662. C. NORMA ESTHER MONTERO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a Techichilco S/N, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Techichilco, que mide y linda: al norte: 08.00 m con camino a Techichilco, al sur: 08.00 m con Martha Montero Dominguez, al oriente: 18.00 m con Juan Saavedra, al poniente: 18.00 m con Cerrada sin nombre. Superficie aproximada de: 144.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 10107707/03. C. ANGELICA VALENZUELA SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chetumal, manzana 6, lote 18, Col. Ampl. Tulpelac, actualmente P.D. Tecuescomac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 17, actualmente Renato Reyes Nava, al sur: 15.00 m con lote 19, actualmente Juana Badillo G., al oriente: 8.00 m con lote 2, actualmente Martha Ramirez Gutiérrez, al poniente: 8.00 m con calle Chetumal. Superficie aproximada: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 101087708/03. C. AMADOR RUIZ SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 19 de Septiembre, manzana 19, lote 17, Col. Ampl. 19 de Septiembre, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle 19 de Septiembre, al sur: 8.00 m con lote 6, actualmente Francisco Vicente L., al oriente: 15.00 m con lote 18, actualmente Martha Beatriz González, al poniente: 15.00 m con lote 16, actualmente Benita Muñoz Silva. Superficie aproximada: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10100700/03. C. LAURA MARTINEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Margaritas, manzana 2, lote 10, Colonia Tepetlac, ampliación Tulpelac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 12.00 m con la Sra. Elena Martínez Mejía, al sur: 8.45 m con calle Margaritas, al oriente: 13.90 m con Ricardo Pérez, al oriente: 11.35 m con Sr. José Sánchez Pérez. Superficie aproximada: 133.43 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10103703/03. C. CATALINA REYNA AYALA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Narciso Mendoza, manzana

Fracción 185, lote 5 de la Colonia Miguel Hidalgo, Polígono 6, predio denominado "El Llano", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.02 m con Josefina Irma Ayala Rodríguez, al sur: 13.97 m con Luis Ayala Rodríguez, al oriente: 25.26 m con Antonio Angeles López, al poniente: 24.97 m con Privada Narciso Mendoza. Superficie aproximada: 351.51 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10101/701/03, C. FELIPE AYALA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Narciso Mendoza, manzana Fracción 185, lote 02, de la Colonia Miguel Hidalgo, Polígono 6, predio denominado "El Llano", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.22 m con Av. Miguel Hidalgo, al sur: 14.00 m con Rosa María Ayala Rodríguez, al oriente: 34.23 m con privada Narciso Mendoza, al poniente: 34.06 m con Donasiano Pérez. Superficie aproximada: 481.31 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10102/702/03, C. MIGUEL ANGEL AYALA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Narciso Mendoza, manzana fracción 185, lote 8, Colonia Miguel Hidalgo, predio denominado El Llano, Polígono 6, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.15 m con la Sra. Lázara Rodríguez Hernández, al sur: 14.25 m con propiedad privada, actualmente Manuel Arias Alvarez, al oriente: 25.10 m con privada Narciso Mendoza, al poniente: 26.92 m con Sr. Rosalío Silva Martínez. Superficie aproximada: 368.01 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10097/697/03, SRA. JOVITA VILLAMAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana S/N, lote 17, de la calle Cda. de la calle 109, Colonia Ampliación Santa Clara Hank González, predio denominado Lechepa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con Cda. de la calle 109, al sur: 7.50 m con Juan González Martínez, al oriente: 18.05 m con María del Carmen García Ramírez, al poniente: 18.20 m con Alejandro Jiménez. Superficie aproximada: 135.93 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10106/706/03, C. JOSE ARTURO GARCIA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres, actualmente Av. de las Torres, manzana 02, lote 13, Colonia Gallito, Santa Clara Coatilla P.D. San Jaco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.30 m con Juan Carlos Jaime Castro, al sur: 12.30 m con Miguel Cruz Trujillo, al oriente: 5.30 m con Av. de las Torres, actualmente Av. de las Torres, al poniente: 7.00 m con Venancio García. Superficie aproximada: 96.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 10121/721/03, C. ELIZABETH SANCHEZ CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre, manzana 19, lote 4, de la Col. Ciudad Cuahutémoc, actualmente Colonia Ampliación 19 de Septiembre, P.D. Los Arbolitos, actualmente P.D. Ampl. 19 de Septiembre, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 15, actualmente Ambrosio Aguirre Esquivel; al sur: 8.00 m con calle 18 de Septiembre; al oriente: 15.00 m con lote 5, actualmente Francisco Sánchez Córdoba; al poniente: 15.00 m con lote 3, actualmente José Luis Villegas R. Superficie aproximada 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10120/720/03, C. MIGUEL CRUZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres, actualmente Av. de Las Torres, manzana 02, lote 14, Colonia Gallito San Jaco Sta. Clara Coatilla, P.D. San Jaco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.30 m con Arturo García Rosas; al sur: 4.50 m con Juventino Salas; al oriente: 11.50 m con Av. de Las Torres, actualmente Av. de Las Torres; al poniente: 14.60 m con Juventino Salas y Venancio García. Superficie aproximada 102.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10122/722/03, C. JERONIMO JORGE ALVAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Yucatán, sin número, manzana s/n, lote s/n, de la Colonia Pueblo de Santa Clara, predio denominado Xacopinca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con Celio Ramírez, actualmente Celso Ramírez; al sur: 16.00 m con Vicente López actualmente calle Yucatán; al oriente: 24.00 m con fracción restante actualmente José Ayala y Felipe López; al poniente: 24.00 m con Emilio Cortez. Superficie aproximada 384.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10123/723/2003, C. GUADALUPE GUERRERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 9, Col. El Parque, Ampl. Tulpetac, P.D. La Noplera II calle del Parque, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 12 de José Cruz Carrasco; al sur: 7.00 m con calle del Parque; al oriente: 21.00 m con lote 8 de Javier Reyes M.; al poniente: 21.00 m con lote 10 de Julio Correa Hernández. Superficie aproximada 147.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10124/724/2003. C. JERONIMO ALANIS ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetlaque, actualmente calle Cda. de Tepexiasco, manzana 02, lote 3, de la Colonia Hank González, Ampliación, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.80 m con propiedad privada actualmente Martha García Vázquez; al sur: 11.00 m con calle sin nombre, actualmente Cda. de Tepexiasco; al oriente: 15.80 m con lote 4, actualmente José Luis Martínez González, al poniente: 16.00 m con lote 1 y 2 actualmente Micaela Morales y Ana María Rivero Bonilla. Superficie aproximada 181.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10113/713/2003. C. JOSEFINA IRMA AYALA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Narciso Mendoza, Mza. Fracción 185, lote 3 de la Colonia Miguel Hidalgo, Polígono 6, predio denominado "El Llano", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.11 m con Samuel Ayala Rodríguez; al sur: 14.02 m con Catalina Reyna Ayala Rodríguez; al oriente: 25.61 m con la Sra. Guadalupe González Vda. de Salazar; al poniente: 25.70 m con Privada Narciso Mendoza. Superficie aproximada 360.31 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10114/714/2003. C. SUSANA LOPEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acueducto, actualmente Calle 103, manzana s/n, lote 4, Colonia Tiendaquicua, Santa Clara, predio denominado Tiendaquicua Hank González, mide y linda: al norte: 15.00 m con camino; al sur: 1.00 m con Hermilo Soberanes, actualmente Catalina López Gómez; al oriente: 27.00 m con Acueducto; al poniente: 25.70 m con Carlos Cedillo, actualmente Emilia Cedillo. Superficie aproximada 210.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10115/715/2003. C. SAMUEL AYALA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Narciso Mendoza, manzana fracción 185, lote 1, de la Colonia Miguel Hidalgo, Polígono 6, predio denominado El Llano, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.20 m con Av. Miguel Hidalgo; al sur: 14.11 m con Josefina Irma Ayala Rodríguez; al oriente: 25.11 m con Fernando Nery Jiménez; al poniente: 23.85 m con Privada Narciso Mendoza. Superficie aproximada 345.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10104/704/2003. C. LUIS AYALA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Narciso Mendoza, manzana fracción 185, lote 07, de la Colonia Miguel Hidalgo, P.D. El Llano, Polígono 6, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.97 m con Catalina Reyna Ayala Rodríguez; al sur: 14.00 m con Sr. Raymundo Martínez Drumón; al oriente: 25.17 m con Sra. Teresa Angeles López; al poniente: 25.00 m con Privada Narciso Mendoza. Superficie aproximada 352.44 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10119/719/2003. C. EMILIANA RESENDIZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Los Venados, manzana 10, lote 6, Colonia El Parque Tulpetlac, predio denominado El Parque Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con restricción de barranca; al sur: 7.50 m con calle Cda. de Los Venados y Parque de Los Venados; al oriente: 17.20 m con lote 7, actualmente Juan Bárcenas Nieves; al poniente: 17.20 m con lote 5, actualmente Juana. Superficie aproximada 126.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10118/718/2003. C. FELIPE LOPEZ MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, Colonia Tulpetlac, actualmente Ampl. Tulpetlac, predio denominado Tepetlapa, actualmente Cda. Río Verde No. 16, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con fracción restante, actualmente Roberto Egrán; al sur: 10.00 m con calle actualmente Cerrada de Río Verde; al oriente: 20.00 m con fracción restante, actualmente Francisco Martínez López; al poniente: 20.00 m con Luis Rojas Durán. Superficie aproximada 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10117/717/2003. C. ROGELIO RAMIREZ RINCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Acueducto, manzana 3, lote 16, Col. Sta. Clara Galillo, P.D. San Jaco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Sra. Ana Laura Medina Hernández; al sur: 15.00 m con Sr. Nicolás González Trejo y Víctor Rodríguez Cruz; al oriente: 9.00 m con Sra. Patricia González; al poniente: 6.00 m con Carmen Sánchez y calle, actualmente Cda. de Acueducto. Superficie aproximada 109.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10116/716/03. C. ABRAHAM FLORENTINO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xochimilco, manzana 5, lote 13, Col. Ampl. Tulpetlac, P.D. Mezihuitoy, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 1, actualmente Ernestina Castillo García; al sur: 7.00 m con calle Xochimilco; al oriente: 17.20 m con lote 14, actualmente Juan Corona Ruiz; al poniente: 17.20 m con lote 12, actualmente Gerardo Navarrete Ruiz. Superficie aproximada 120.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10105/705/03, C. ROSALIA ABRAJAN DIRCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Benito Juárez s/n, manzana s/n, Col. Santa Clara Coatitla, P.D. Temascalitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.75 m con Bernabé Palacios G.; al sur: 14.00 m con privada Benito Juárez; al oriente: 9.53 m con Petra Palacios Ortiz; al poniente: 9.88 m con Cupertino Carmona P. Superficie aproximada 142.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10110/710/2003, C. MARCELO MANZANO ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 18, Col. El Gallo San Jaco, Av. de Las Torres, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 11.80 m con calle Encinos; al sur: 14.00 m con lote 17, actualmente Armando Ibarra; al oriente: 10.00 m con Av. Acueducto, actualmente Av. de Las Torres; al poniente: 10.00 m con Av. de Las Torres, actualmente Av. Acueducto. Superficie aproximada 125.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 10109/709/03, C. ANICLETA ARRIAGA DE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cozumel, manzana B, lote 9, Colonia Ampliación Tulpelac, P.D. La Nopalera, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 m con la compradora, actualmente Anicleta Arriaga de Luna; al sur: 15.00 m con lote baldío, actualmente calle Guadalupe; al oriente: 9.00 m con el vendedor actualmente Joel Hernández López; al poniente: 9.00 m con calle Cozumel. Superficie aproximada 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 05 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 00054/04, NAZARIO CARRILLO BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calderonaco", ubicado en San Diego, municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.36 m con Cerrada Capulines; al sur: 13.30 m con Moisés Sánchez Carrillo; al oriente: 27.65 m con calle Capulines; al poniente: 23.80 m con Cerrada Capulines. Superficie aproximada de 291.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00055/04, GODOFREDO CARRILLO BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calderonaco", ubicado en San Diego, municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.88 m con Faustino Carrillo Buendía; al sur: 12.90 m con Cerrada Capulines; al sur: 17.70 m con Lucina Carrillo Buendía; al oriente: 12.60 m con calle Capulines; al poniente: 14.45 m con Antonio Manjarrez. Superficie aproximada de 388.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00040/04, ALEJANDRO ALTO MENESES REPRESENTADO HASTA SU MAYORIA DE EDAD POR ENEDINA MENESES ROJAS, MADRE DEL MENOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acatitla", ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.50 m con Avenida Francisco I. Madero; al sur: 21.50 m con Raymundo Ramos Ramos; al oriente: 28.70 m con Santos Rodríguez; al poniente: 28.70 m con Próspero Jiménez. Superficie aproximada de 617.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00042/04, FELIX DAVILA MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capilco", ubicado en Avenida Panteón Jardín sin número, Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.70 m con Presciliano Peralta; al sur: 8.00 m con Avenida Panteón Jardín; al oriente: 20.70 m con María Martínez de Briblescas; al poniente: 21.85 m con Olalla Martínez de la Rosa. Superficie aproximada de 168.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00046/04, BALTAZAR RODRIGUEZ GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Membrillo", ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote de Juan Hernández; al sur: 10.00 m con Juan Garcilazo, actualmente Lucila Garcilazo Machuca; al oriente: 12.00 m con privada; al poniente: 12.00 m con Roberto Mondragón, actualmente Raymundo Rodríguez Garrido. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00049/04, C. VERONICA RUIZ VENADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexachitla", ubicado en Santa María, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.35 m linda con calle Paraíso; al sur: 5.20 m linda con Regino Bojórtes; al oriente: 19.80 m con Samuel Venado Ruiz; al poniente: 18.68 m linda con María Eugenia Venado Ruiz. Superficie aproximada de 101.39 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00051/04, MA. DOLORES PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Corralenco", ubicado en Chimalpa, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.49 m con Santiago Peralta Regalado; al sur: 16.20 m con Guillermo Ordóñez Peralta; al oriente: 16.75 m con Callejón Juárez; al poniente: 17.10 m con Silvia Romero Espinoza. Superficie aproximada de 284.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00053/04, CLARA HERNANDEZ PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulin", ubicado en Barrio de la Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.2 m con calle Río Papalotla; al sur: 28.50 m con Sonia Zúñiga; al oriente: 41.50 m con sucesorio de Francisco Ramos de la O.; al poniente: 37.55 m con Sonia Zúñiga. Superficie aproximada de 1,120.84 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00041/04, GERARDO LOPEZ SANTOYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián, denominado "Lagunilla", municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 43.50 m con Juan Manuel Rodríguez Marchena; al sur: 39.00 m con José Salas Pérez; al oriente: 26.00 m con Calzada; al poniente: 26.00 m con la Vía de Ferrocarril. Superficie aproximada de 1,066.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00043/04, BALBINA CARDENAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Ixtapan, denominado "El Potrero Primero", municipio de Atenco, distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Carril Potrero; al sur: 8.00 m con Remedios Marín; al oriente: 30.00 m con Silvia Hernández López; al poniente: 30.00 m con Oscar Manjarres Vázquez. Superficie aproximada de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00044/04, ANTONIO CORTES FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Francisco, denominado "Pastorias", municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con María Guadalupe Sandoval Rivera; al sur: 20.00 m con Ofelia Martínez Vda. de Cervantes; al oriente: 10.00 m con calle Misioneros; al poniente: 10.00 m con Ofelia Martínez Vda. de Cervantes. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00045/04, C. MARTINA RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, de la manzana 3, San Vicente, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con lote 13; al sur: 15.70 m y colinda con lote 15; al oriente: 8.00 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 8.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 126.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00047/04, C. LUCILA SAN MARTIN ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chicoloapan de Juárez, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Libertad; al sur: 10.00 m colinda con servidumbre de paso; al oriente: 15.00 m colinda con propiedad del señor Gerardo Gutiérrez Jiménez; al poniente: 15.00 m colinda con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00048/04, C. ROSA ISELA CORNEJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en Santa Catarina del Monte, predio denominado "Temestenco, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con camino; al sur: 10.50 m y colinda con Gustavo Rodríguez Vaca; al oriente: 33.28 m y colinda con privada particular; al poniente: 30.50 m y colinda con Efigenia Linares Cornejo. Superficie aproximada de 320.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00050/04, C. MARIA EUGENIA RUIZ VENADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, predio denominado "Huexachtitla", municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 5.35 m linda con calle Paraiso; al sur: 5.20 m linda con Regino Bojórquez; al oriente: 19.25 m linda con Verónica Ruiz Venado; al poniente: 18.68 m linda con Gabriel Ruiz Venado. Superficie aproximada de 99.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

Exp. 00052/04, C. MA. ELENA MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Vicente Chicoloapan, P.D. "El Arenal", municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 m con Cosme Flores Urrieta, actualmente Lucía Flores Ramírez; al sur: 17.00 m con Micaela Hernández Hernández, actualmente Ma. de Lourdes de la Rosa García; al oriente: 12.00 m con andador de condominio; al poniente: 12.00 m con Lauro Flores Casales, actualmente Ma. Antonieta Licea Gómez. Superficie aproximada de 204.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 5543/03, JOSE GIL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado

"Xocontitla", ubicado en Pirámides, distrito de Otumba, municipio de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.25 m con Isabel Beltrán Rojas; al sur: 28.70 m con Justino Rojas Jiménez; al oriente: 35.45 m con Primitiva Montaño; al poniente: 36.40 m con calle Lic. Adolfo López Mateos s/n. Superficie aproximada de 1,130.74 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 02 de septiembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica. 744.-4, 9 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 06934/03, MICAELA LOPEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, manzana 1, lote 11-A, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 5.93 m con Feliciano Campos Vega; al sur: 5.93 m con Av. Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 18.70 m con Cándido Avendaño; al poniente: 18.70 m con Amelia Ramírez. Superficie aproximada de 110.8 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de noviembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

744.-4, 9 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 117-24/04, FIDEL JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en conocido La Cruz y Carrizal V. del Carbón, México, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 116.00 m con carretera, al sur: 146.00 m con carretera, al oriente: en 3 líneas de: 61.70, 39.00 y 15.50 m con Maximino Juárez Pérez y 50.50 m con caño, al poniente: 96.00 m con carretera. Superficie de: 15,484.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 116-23/04, HUMBERTO DIAZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Alfredo del Mazo S/N, V. del Carbón, México, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con José Concepción Gutiérrez Tinoco, al sur: 31.00 m con Efraín Manuel Medina Ibarra, al oriente: en 8.00 m con Efraín Manuel Medina Ibarra, al poniente: 10.25 m con Efraín Manuel Medina Ibarra. Superficie de: 245.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 114-22/04, BENJAMIN BALTAZAR RIVERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Tecoloapan, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con Mario Sanabria Cruz, al sur: 30.00 m con Alfredo Osorio Cruz, al oriente: 30.00 m con Mario Sanabria Cruz, al poniente: 30.00 m con camino vecinal. Superficie de: 900.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 120-27/04, ANGELA HERRERA MONTALVO Y SALVADOR GOMEZ FRIAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al noreste: 41.00 m con calle sin nombre, al noroeste: 23.50 m con Heberto Barrera Velázquez, al suroeste: 41.00 m con Tomasa Santiago Cruz, al sureste: 23.50 m con Roberto Pacheco. Superficie de: 963.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 119-26/04, MAXIMINO JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Conocido, La Cruz y Carrizal, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 61.70 m con Fidel Juárez Pérez, al sur: 52.00 m con camino, al oriente: 3 líneas de: 26.70, 38.50 y 11.30 m con Caño Tomás Reyes Pérez y Jorge Pérez Juárez, al poniente: 2 líneas de: 39.50 y 15.50 m con Fidel Juárez Pérez y calle privada. Superficie de: 2302.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 118-25/04, ERIKA REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 26.50 m con Juan Reyes Reyes, al sur: 26.50 m con Andrea Reyes Reyes, al oriente: 12.00 m con calle principal, al poniente: 12.00 m con Emilio Cruz Reyes. Superficie de: 318.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualc6yotl, M6x., a 5 de diciembre de 2003.

Mediante escritura n6mero 53220, volumen 1170, de fecha 5 de diciembre de 2003, se radic6, en la Notar6a a mi cargo, la sucesi6n intestamentaria a bienes de la se1ora JACOBA GARCIA RUIZ, a solicitud del se1or ANGEL MEDINA GARCIA, descendiente directo, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el Suscrito Notario, de acuerdo al t6tulo cuarto, capitulo primero, secci6n segunda de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notar6a a mi cargo dicha sucesi6n y manifiestan que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que 6l, acreditando la muerte de la se1ora JACOBA GARCIA RUIZ, con su acta de defunci6n y su entroncamiento (como hijo) con la autor de la sucesi6n, con su acta de nacimiento.

Para su publicaci6n dos veces de siete en siete d6as h6biles en la GACETA DEL GOBIERNO y peri6dico de circulaci6n nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

297-B1.-26 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura n6mero 45,577, de fecha 04 de febrero del 2004, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar, la radicaci6n de la sucesi6n intestamentaria a bienes de la se1orita MARIA TRINIDAD LOZA GONZALEZ, que otorgaron los se1ores LUISA LOZA GONZALEZ Y JOSE DE JESUS LOZA GONZALEZ, en su car6cter de presuntos herederos de la mencionada sucesi6n. Doy fe.

GACETA DEL GOBIERNO para publicaci6n de 7 en 7.

Ecatepec de Morelos, M6x., a 09 de febrero del a1o 2004.

ATENTAMENTE  
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ.-RUBRICA.

417-A1.-26 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura P6blica No. 14106, de fecha 24 de enero del 2004, se radicaron en esta Notar6a a mi cargo las Sucesiones Intestamentarias a Bienes de los Sres. SALVADOR CHIMAL GOMEZ Y MARIA DE JESUS NU1EZ CEDILLO, a solicitud de los se1ores ROLANDO, ELOY, AURORA, NARCISO ALEJANDRO, SALVADOR, MIGUEL ANGEL, CIRIACO Y FRANCISCO todos de apellidos CHIMAL NU1EZ, en su car6cter de descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Art6culo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de M6xico.

Atacomulco, M6xico, 24 de enero del 2004.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES.

012-C1.-26 febrero y 9 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Contraloría Interna



## EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

### Procedimiento Administrativo Disciplinario EXP. PA/22/2004

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del dos mil uno; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI, y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto fracciones I, II, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso anterior, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en el titular de la Contraloría Interna de la propia Dependencia, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a la citada Dependencia, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; se hace del conocimiento de la C. **Isabel Barrón Luna**, que deberá comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; **el día 15 de marzo del año dos mil cuatro a las once horas**; a fin de que desahogue su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en términos de lo que establecen los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; lo anterior, en relación a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen en su carácter de Docente de la Escuela Primaria "Diana Laura Riojas de Colosio" con C.C.T. 15EPR4372P ubicada en Ejido Colectivo y Gregorio Melero, Barrio Jugueteros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez de que no se condujo con la máxima diligencia en el servicio público que se le encomendó por el Gobierno del Estado de México, en razón de que pretendió ostentarse con una preparación académica de la cual carece, al presentar ante el Departamento de Educación Primaria el Certificado de Estudios correspondiente a la carrera de la Licenciatura en Educación Preescolar, expedido supuestamente por la Dirección General de Educación Pública del Estado de Guanajuato, Dirección General de Educación Normal; así como el Título de Licenciada en Educación Preescolar, expedido a su favor, supuestamente por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, de fecha 20 de abril de 1998, y el cual se encuentra sellado por la Secretaría de Educación Pública de Guanajuato, los cuales no son legales, con el objeto de que se le recontratara como Docente en la citada Institución Educativa, por el periodo comprendido del 1º de septiembre de 2003 al 15 de agosto de 2004; infringiendo supuestamente con su conducta lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndola que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México; a 03 de marzo de 2004.

**A T E N T A M E N T E**

El Contralor Interno

C.P. Alfredo Maya Villegas  
(Rúbrica).

787.-9 marzo.